

Dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos, no procede imponer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> María Asunción Plata Jiménez, en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Garrido Tarifa debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por D<sup>a</sup> María Garrido Tarifa y D. Andrés Jaime Piñeiro Iglesias por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su anotación en el Registro Civil de El Ferrol del Caudillo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D. ANDRÉS JAIME PIÑEIRO IGLESIAS, en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En PLASENCIA a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

La Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación y almacenamiento temporal de baterías usadas de vehículos en la Ctra. N-V, Km. 398, en el término municipal de Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, (modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Instalación y Almacenamiento Temporal de Baterías Usadas de Vehículos en la Ctra. N-V, km 398, en el término municipal de Badajoz podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la fábrica de concentrado y cubitado de tomate, promovida por Tomates de Miajadas Soc. Coop. de Ulterior Grado, en el término municipal de Miajadas.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de